



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 12 de agosto del 2019

Señor:

Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Presente.-

Con fecha doce de agosto del dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 266-2019-CF-FIARN

Visto, el punto de agenda N°3. **DESIGNACIÓN DEL JURADO CALIFICADOR DE LA TERCERA CONVOCATORIO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS FILIAL CAÑETE**, de la sesión ordinaria del Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, de fecha 12 de agosto del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 83 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el Art. 241 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la admisión a la carrera docente en la Universidad se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, conforme a los requisitos fijados en el presente Estatuto y en el respectivo reglamento;

Que, asimismo los Arts. 239 y 240 de la norma estatutaria, señala, que, para el ejercicio de la docencia en la Universidad, como profesor ordinario o contratado es obligatorio contar con la acreditación académica mínima, para el nivel de pregrado, poseer grado académico de Maestro conferido por las Universidades de país o reconocidos o revalidados conforme a Ley; el uso indebido de diplomas, grados o título acarrea la responsabilidad administrativa, civil y penal correspondiente;

Que, según el Artículo 242 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, expresa que la convocatoria a concurso público de plazas docentes es a nivel nacional, mediante avisos publicados en un diario de mayor circulación nacional, regional y en el portal web de la Universidad dentro de los plazos establecidos en los reglamentos correspondientes;

Que, con Resolución N°237-2018-CU del 19 de octubre del 2018, se aprobó el **REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**;

Que, con Resolución N°766-2019-R de fecha 06 de agosto del 2019, se aprobó, las **BASES DE LA TERCERA CONVOCATORIO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS, SEDE CAÑETE** de la Universidad Nacional del Callao, que incluye el Cronograma del Proceso;

Que, con Oficio N°379-2019-R/UNAC de fecha 07 de agosto del 2019, el Rector de la UNAC, manifiesta que teniendo en cuenta que la etapa del proceso: Calificación de Expedientes, de la **TERCERA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS, SEDE CAÑETE**, está cronogramado para llevarse a cabo el 19 de agosto del 2019; por ello, solicita la designación por el Consejo de Facultad del Jurado Calificador.

Que, según Art. 18° del Reglamento de Concurso Público para Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 237-2018-CU del 19 de octubre del 2018, establece que en cada Facultad, el Jurado Calificador está constituido por dos docentes ordinarios de la Facultad de categoría igual o superior a la plaza sometida a concurso público y un representante estudiantil integrante del Consejo de Facultad, elegidos en Consejo de Facultad, siendo esta designación de carácter irrenunciable salvo lo dispuesto en el Art. 20°.

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 12 de agosto del 2019, y en uso de las facultades que le confiere el Art. N° 180 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



RESUELVE:

Primero.- DESIGNAR al JURADO CALIFICADOR DE LA TERCERA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS, FILIAL CAÑETE de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, a los siguientes miembros:

- MsC. Carmen Elizabeth Barreto Pio Presidenta
- Dr. Máximo Fidel Baca Neglia Miembro
- Est. Jennifer Carolain Posada Delgado Miembro

Segundo.- Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Oficina de Recursos Humano, Dirección de Escuela Profesional de la FIARN, Dirección de Departamento Académico de la FIARN y Archivo.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **Ms.C. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS.-** Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.-** Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales


ING. ABNER JOSUE VIGO ROLDÁN
Secretario Académico

C.c. O.RR.HH, DEP/FIARN, DDA/FIARN, Archivo.